



► RADEHM • Número 5 • Mayo - Julio • 2015 ◀

### ***La reforma de la Ley de Hidrocarburos***

**LEY, FEDERALISMO Y RECURSOS NATURALES:** Estudios a cargo de Daniel CASAL, Ignacio M. DE LA RIVA, Santiago J. GARCÍA MIRA y Santiago FREYRE, Eugenio Luis PALAZZO, Hugo N. PRIETO y Alfredo N. VÍTOLO.

**RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES:** Estudios a cargo de Pablo RUEDA y Alex MÁCULUS, Ignacio J. PUJANTE, José María ZULIANI, Alfonso BUTELER y Marcelo A. JONES.

**EL ROL DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN:** Estudios a cargo de Hugo A. CABRAL y Juan Cruz AZZARRI.

**CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD:** Estudios a cargo de Tomás LANARDONNE y Matías GIMÉNEZ GOWLAND; Gonzalo MÁRQUEZ; Andrés CHAMBOULEYRON; Juan LAHITOU y Nicolás ELIASCHEV.

**CUESTIONES AMBIENTALES:** Estudios a cargo de Juan Martín SIANO y Diego PARRAVICINI, Adriana TRIPELLI, Daniel A. SABSAY y Marcelo Alberto LÓPEZ ALFONSÍN.

ISSN: 2362-3195



**Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma**





**REVISTA ARGENTINA DE DERECHO**  
**DE LA**  
**ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

*Director editorial*

José A. MARTÍNEZ DE HOZ (h.)

*Directora ejecutiva*

Estela B. SACRISTÁN

*Subdirector*

Tomás LANARDONNE

*Coordinadora*

María Carolina CRESPO

---

*Consejo académico*

Ana Elizabeth BASTIDA • Alberto B. BIANCHI  
Daniel CASAL • Germán FERNÁNDEZ LAHORE  
Máximo J. FONROUGE • Florencia HEREDIA  
Arturo PERA • Héctor M. POZO GOWLAND  
Francisco Javier ROMANO • Rubén O. SABATINI  
Roberto P. SOBRE CASAS • Alejandro VERGARA BLANCO  
Mariano C. VIVAS DE LORENZI • Hernán M. ZABALLA

---

*Secretarios de redacción*

Sergio ARBELECHE • Juan Cruz AZZARRI  
Hugo Aníbal CABRAL • María Luján CRESPO  
Jimena del Valle DANERI LUCERO  
Ignacio M. DE LA RIVA • Héctor M. HUICI  
María Inés JUSTO • Leonardo F. MASSIMINO  
Mariano PALACIOS • Pablo RUEDA  
Luis Patricio SALADO • Carlos SARAVIA FRÍAS  
Juan Martín SIANO • Claudio Norberto VÁZQUEZ



**Revista Argentina  
de Derecho  
de la Energía,  
Hidrocarburos y Minería**

*La reforma de la Ley de Hidrocarburos*

Año 2 • Número 5 • Mayo - Julio • 2015



**Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

La *Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería*  
es una publicación trimestral y se publica asimismo en versión electrónica, en  
[www.radehm.com.ar](http://www.radehm.com.ar)

La Dirección manifiesta que las opiniones vertidas en los artículos publicados  
son responsabilidad de sus autores.

La Dirección no se responsabiliza por el mantenimiento o exactitud de los URL,  
hacia páginas web externas o de terceros, citadas en esta revista,  
y no garantiza que los contenidos de tales páginas web sean,  
o continúen siendo, exactos y apropiados.

Contacto suscriptores: [editorialabaco@gmail.com](mailto:editorialabaco@gmail.com)

Contacto autores: [radehm.autores@gmail.com](mailto:radehm.autores@gmail.com)



EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L.

Viamonte 1336, 4° - Ciudad de Buenos Aires

[www.abacoeditorial.com.ar](http://www.abacoeditorial.com.ar)

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

I.S.S.N.: 2362-3195

Impreso en mayo de 2015

Advocatus S.A.  
Obispo Trejo 181  
(Córdoba)

IMPRESO EN LA ARGENTINA

## ÍNDICE GENERAL

### NOTA PRELIMINAR

Por JOSÉ A. MARTÍNEZ DE HOZ (h.) y ESTELA B. SACRISTÁN

I. Un reconocimiento y un agradecimiento . . . . .	1
II. El cambio legislativo . . . . .	3
III. A modo de reflexión final . . . . .	4

### DOCTRINA

#### LEY, FEDERALISMO Y RECURSOS NATURALES

##### EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN MATERIA DE CONCESIONES

##### EVOLUTION OF HYDROCARBONS LEGISLATION RELATED TO CONCESSIONS

Por DANIEL CASAL

1. Introducción. . . . .	9
a) El concepto de concesión de hidrocarburos. . . . .	10
b) Diferencias entre la concesión minera y la hidrocarburífera . . . . .	11
2. Primera etapa: desde el origen hasta la prohibición de las concesiones . . . . .	12
a) Legislación hispánica hasta 1853 . . . . .	12
b) Desde 1853 hasta el Código de Minería. Concesión minera. . . . .	13
c) Desde la ley 10273 hasta la ley 12161. Amplitud de concesiones . . . . .	14
3. Segunda etapa: prohibición de concesiones . . . . .	15
a) La ley 14773 . . . . .	15
b) 1963. Anulación de contratos petroleros . . . . .	16
4. Tercera etapa: concesiones mediante asignaciones a empresas estatales. . . . .	17
a) Ley 17319 . . . . .	17
b) Ley 21778 . . . . .	18
c) Decreto 1443/1985, modificado por el decreto 623/1987 . . . . .	19
5. Cuarta etapa: vigencia de las concesiones . . . . .	20
a) Ley 23696 . . . . .	21
b) Decretos 1055/1989, 1212/1989 y 1589/1989 . . . . .	21



## “Índice general”

6. Quinta etapa: del dominio nacional al provincial . . . . .	22
a) Ley 24145 . . . . .	22
b) Decreto 1955/1994. . . . .	23
c) Reforma constitucional de 1994. . . . .	23
d) Decreto 546/2003. . . . .	23
e) Ley 25943. EnArSA . . . . .	23
f) Ley 26154. . . . .	24
g) Ley 26197 . . . . .	24
7. Sexta etapa: soberanía hidrocarburífera. . . . .	25
a) La ley 26741 . . . . .	25
b) Decreto 1277/2012. . . . .	26
c) Decreto 929/2013. . . . .	26
d) Ley 27007 . . . . .	27
8. Evaluación crítica . . . . .	30
9. Conclusiones . . . . .	31
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	32
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	33
NORMAS CITADAS . . . . .	33
a) Leyes de ordenamientos, ordenanzas, estatutos . . . . .	33
b) Leyes . . . . .	34
c) Decretos . . . . .	34
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	34

PODERES DE REGULACIÓN NACIONALES Y PROVINCIALES BAJO  
EL NUEVO RÉGIMEN DE HIDROCARBUROS

NATIONAL AND PROVINCIAL REGULATORY POWERS  
UNDER THE NEW HYDROCARBONS REGIME

Por IGNACIO M. DE LA RIVA

1. Dominio y jurisdicción: las dos coordenadas del plano de los poderes en materia de hidrocarburos en nuestro sistema federal . . . . .	35
2. La ley 27007 como expresión de la potestad del Congreso de la Nación para dictar el régimen federal de los hidrocarburos . . . . .	37
3. Poderes inherentes a la condición de autoridad de aplicación del régimen . . . . .	38
4. Facultades del Poder Ejecutivo Nacional para fijar la política energética . . . . .	40
5. Redefinición del papel de la empresa pública bajo el nuevo marco legal . . . . .	43
6. Propuestas de articulación de los poderes regulatorios nacionales y provinciales contenidas en la ley 27007 . . . . .	46
7. Balance final . . . . .	48
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	48

NORMAS CITADAS . . . . .	49
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	50

FEDERALISMO, CONSTITUCIÓN Y NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS

FEDERALISM, CONSTITUTION AND HYDROCARBONS LAW AMENDMENT

Por SANTIAGO J. GARCÍA MIRA y SANTIAGO FREYRE

1. Preliminar . . . . .	51
2. El contexto constitucional y las tensiones derivadas. . . . .	53
a) La denominada “jurisdicción” . . . . .	57
1. El criterio restrictivo de las delegaciones . . . . .	58
2. Aspectos que alejan a los hidrocarburos de la cláusula de los Códigos. . . . .	59
b) Algunas reflexiones. . . . .	60
3. Las novedades aportadas por la ley 27007. . . . .	60
a) El órgano concedente . . . . .	61
b) El bono de prórroga . . . . .	62
c) Reserva de áreas y acarreo (“carry”) . . . . .	63
4. Conclusión . . . . .	64
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	65
NORMAS CITADAS . . . . .	65
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	66
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	66

LOS HIDROCARBUROS EN LOS EQUILIBRIOS Y EN LAS TENSIONES ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS

HYDROCARBONS: AMONG BALANCES AND TENSIONS BETWEEN NATION AND THE PROVINCES

Por EUGENIO LUIS PALAZZO

1. Las novedades de la ley 27007 en relación con el federalismo. . . . .	67
2. El federalismo en nuestra República . . . . .	68
3. Idas y venidas en las facultades de la Nación y las provincias en materia de hidrocarburos. . . . .	70
a) A partir de las previsiones constitucionales de 1853 hasta la reforma de 1949 . . . . .	70
b) Desde la reforma constitucional de 1949 hasta la de 1994. . . . .	71
c) Desde la reforma de 1994. . . . .	75
4. Distintos abordajes constitucionales de los hidrocarburos ante el federalismo. . . . .	79

“Índice general”

5. El punto de partida histórico constitucional . . . . .	80
6. Dominio y jurisdicción . . . . .	82
7. El artículo 124, segundo párrafo, Constitución nacional. . . . .	85
8. Algunas pocas conclusiones generales . . . . .	87
9. En las restricciones de la ley 27007 que afectan al federalismo: ¿la jurisdicción alcanza? ¿el dominio retrocede? . . . . .	88
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	90
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	92
a) República Argentina . . . . .	92
b) Otros países. . . . .	92
NORMAS CITADAS . . . . .	92

COMPETENCIA PROVINCIAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS  
Y EXTINCIÓN DE CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN

PROVINCIAL JURISDICTION IN HYDROCARBONS MATTERS  
AND EXTINCTION OF EXPLOITATION CONCESSIONS

Por HUGO N. PRIETO

1. Introducción. . . . .	95
2. El dominio de los hidrocarburos . . . . .	96
3. Dominio y jurisdicción . . . . .	98
4. Implicancias de la jurisdicción provincial. . . . .	100
a) La determinación de las facultades nacionales y provinciales en la materia . . . . .	100
b) Las consecuencias de la atribución de las competencias que corresponden a una jurisdicción o a la otra . . . . .	108
c) La jurisdicción judicial que debe entender para resolver los conflictos. . . . .	112
5. Régimen jurídico de la concesión de explotación de hidrocarburos . . . . .	117
6. Extinción de los contratos de concesión de explotación. . . . .	119
a) Causas normales de extinción . . . . .	119
1. Vencimiento del plazo . . . . .	119
2. Renuncia . . . . .	121
b) Causas anormales de extinción . . . . .	121
1. Por incumplimiento contractual. Caducidad . . . . .	121
2. Revocación por razones de interés público . . . . .	124
c) Extinción por invalidez. . . . .	125
7. Conclusiones. Epílogo. . . . .	126
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	130
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	134
a) Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación . . . . .	134
b) Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación . . . . .	135

NORMAS CITADAS . . . . .	135
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	136

**EL VALOR CONSTITUCIONAL DE LOS LÍMITES A LAS POTESTADES  
PROVINCIALES EN LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS**

**THE CONSTITUTIONAL VALUE OF THE LIMITS TO STATE POWERS  
IN THE RECENTLY ENACTED HYDROCARBONS LAW**

Por ALFREDO M. VITOLO

1. Introducción. . . . .	137
2. El autoabastecimiento hidrocarburífero: evolución histórica. El contexto de la ley 27007 . . . . .	139
3. El valor legal del Acuerdo en sí mismo y como antecedente de la ley. El “federalismo de concertación” . . . . .	141
4. Los alcances de la disposición de la nueva ley ante la no ratificación del Acuerdo por las provincias. . . . .	144
5. Conclusión . . . . .	145
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	146
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	147
NORMAS CITADAS . . . . .	147
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	147

**RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES**

**LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL  
DE HIDROCARBUROS**

**THE HYDROCARBONS UNCONVENTIONAL EXPLOITATION CONCESSION**

Por PABLO RUEDA y ALEX MÁCULUS

1. Introducción. . . . .	151
2. Descripción de la CENCH . . . . .	152
3. Diferencias entre la CENCH y la concesión convencional . . . . .	154
4. Cambios que introdujo la ley 27007 a la figura de la CENCH respecto del decreto 929 . . . . .	155
5. Análisis de aspectos puntuales . . . . .	156
a) Acceso a una CENCH a través de un permiso de exploración . . . . .	157
b) El Plan Piloto . . . . .	159
c) ¿Podrían coexistir una concesión convencional y una CENCH sobre una misma área? . . . . .	161
6. Colofón. . . . .	162
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	163

“Índice general”

NORMAS CITADAS .....	163
----------------------	-----

NUEVO RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL  
DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

NEW HYDROCARBONS UNCONVENTIONAL EXPLOITATION  
IN THE ARGENTINE REPUBLIC

Por IGNACIO J. PUJANTE

1. Introducción.....	165
2. Desarrollo .....	168
a) Concepto y alcance de la CENCH.....	169
b) Solicitud y otorgamiento de la CENCH .....	171
c) El plan piloto.....	172
d) Plazo de vigencia de la CENCH .....	173
3. Sinopsis .....	174
BIBLIOGRAFÍA CITADA .....	174
JURISPRUDENCIA CITADA.....	175
NORMAS CITADAS .....	175
a) Normas nacionales .....	175
b) Normas provinciales.....	175

NUEVO RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES BAJO  
LA LEY DE HIDROCARBUROS 17319

NEW REGIME OF EXPLORATION AND CONCESSIONS  
UNDER FEDERAL HYDROCARBONS LAW NO. 17319

Por JOSÉ MARÍA ZULIANI

1. Introducción.....	177
2. Los permisos y concesiones en la nueva Ley de Hidrocarburos.....	178
a) Permisos de exploración.....	180
1. Clases de permisos .....	180
2. Reducción de áreas .....	181
b) Concesiones de explotación .....	182
1. Clasificación de las concesiones de explotación .....	182
2. Procedimiento para la obtención de una concesión de explotación	183
I. Procedimiento previsto en el artículo 22 de la ley 17319.....	183
II. Procedimiento previsto en el artículo 27 bis de la ley 17319..	183
3. Las prórrogas de concesiones de explotación .....	184
c) Concesiones de transporte de hidrocarburos .....	188
d) Nulidad y caducidad de los permisos y concesiones. Sanciones y re- cursos.....	189
3. La vigencia y aplicación de la nueva Ley de Hidrocarburos.....	193
4. Conclusiones .....	196

BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	197
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	197
NORMAS CITADAS . . . . .	198
a) Normas nacionales . . . . .	198
b) Normas provinciales . . . . .	198
1. Provincia del Neuquén . . . . .	198
2. Provincia de La Pampa . . . . .	199
3. Provincia de Mendoza . . . . .	199
4. Provincia de Chubut . . . . .	199
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	199

EL TÍTULO HABILITANTE EN EL DERECHO PÚBLICO (CON ESPECIAL REFERENCIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS)

THE ENABLING TITLE IN PUBLIC LAW (ESPECIALLY REGARDING THE HYDROCARBONS LAW)

Por ALFONSO BUTELER

1. Introducción. . . . .	201
2. El título habilitante en materia de servicios públicos. . . . .	202
3. El título habilitante para el uso de bienes de dominio público . . . . .	205
4. El título habilitante en el régimen de hidrocarburos . . . . .	207
a) Introducción. . . . .	207
b) Clases. . . . .	208
c) Naturaleza jurídica . . . . .	210
5. Reflexiones finales . . . . .	212
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	212
LEGISLACIÓN CITADA . . . . .	214
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	214

LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA LEY 17319

THE CONCESSION OF EXPLOITATION OF HYDROCARBONS IN THE LAW 17319

Por MARCELO A. JONES

1. Introducción. . . . .	215
2. Dominio público y los títulos de intervención . . . . .	217
3. La concesión de explotación como título de intervención . . . . .	219
4. La concesión de explotación de hidrocarburos en la ley 17319 . . . . .	223
5. Formas de adjudicación de la concesión. . . . .	227

“Índice general”

6. Derechos y deberes de los concesionarios.....	231
7. Las modificaciones introducidas por la ley 27007.....	233
8. El tráfico jurídico de las concesiones.....	239
9. Modos normales y anormales de finalización de la concesión.....	241
10. Conclusiones.....	242
 BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	 245
 JURISPRUDENCIA CITADA.....	 247
a) Tribunales nacionales.....	247
b) Tribunales extranjeros.....	247
 NORMAS CITADAS.....	 247
a) Normas nacionales.....	247
b) Normas de la Provincia del Neuquén.....	248
 OTRAS FUENTES CONSULTADAS.....	 248

**EL ROL DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN**

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA  
DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURÍFERAS.  
EJERCICIO EFECTIVO DE LA SOBERANÍA HIDROCARBURÍFERA**

STRATEGIC PLANNING AND COORDINATION COMMISSION  
FOR THE NATIONAL HYDROCARBONS INVESTMENT PLAN.  
EFFECTIVE EXERCISE OF HYDROCARBONS SOVEREIGNTY

Por HUGO A. CABRAL

1. Planteo.....	251
2. Desarrollo.....	252
a) Competencia y función.....	252
b) Concepto de comisión.....	253
c) Ejemplos de comisiones.....	254
1. Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).....	254
2. Comisión Nacional de Valores (CNV).....	254
3. Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).....	255
d) Características y sustento normativo de la Comisión.....	256
3. La relación entre la conformación de la Comisión y las inversiones en materia hidrocarburífera.....	256
a) Autoabastecimiento. Medidas.....	256
b) Régimen de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos.....	256
c) El viejo artículo 31 de la ley 17319 y su relación con el tema.....	257
d) Análisis de la normativa relativa a la Comisión.....	258
1. Considerandos de la resolución 1/2012. Soberanía hidrocarburífera.....	258

2. Ejes estratégicos . . . . .	259
3. Protección de los consumidores . . . . .	259
4. Superposición de funciones . . . . .	259
5. Reglamento de funcionamiento . . . . .	260
6. Competencias del Presidente de la Comisión . . . . .	260
7. Competencias de la Comisión . . . . .	261
I. Plan Nacional de Inversiones . . . . .	261
II. Registro de Inversiones . . . . .	261
III. Criterios de evaluación de los planes de inversión . . . . .	262
IV. Aprobación o rechazo de los planes de inversión . . . . .	262
V. Auditoría del Plan . . . . .	262
VI. Grados de utilización de las refinadoras . . . . .	263
VII. De precios, costos y márgenes “razonables” . . . . .	263
VIII. Publicidad de los actos . . . . .	264
IX. Tratamiento igualitario para la Secretaría de Comercio . . . . .	264
4. Conclusiones . . . . .	265
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	266
NORMAS CITADAS . . . . .	266
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	267

LAS SANCIONES DE LA LEY 17319 Y EL PROCEDIMIENTO DEBIDO

SANCTIONS UNDER LAW 17319 AND DUE PROCESS

Por JUAN CRUZ AZZARRI

1. Introducción . . . . .	269
2. Identificación de las sanciones que podrán aplicarse según la LH . . . . .	270
3. La naturaleza jurídica de las sanciones de la LH . . . . .	271
a) Breve explicación conceptual del contrato administrativo, y su carácter de fuente de sanciones . . . . .	272
b) Las garantías constitucionales del derecho represivo resultan aplicables a los permisos de exploración y concesiones de explotación . . . . .	274
c) El procedimiento debido en la Argentina . . . . .	276
d) El debido procedimiento en el caso particular de la LH . . . . .	280
4. Palabras finales . . . . .	282
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	283
NORMAS CITADAS . . . . .	283
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	284
a) Fallos de tribunales nacionales . . . . .	284
b) Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación . . . . .	284



**CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD**

**CANON Y REGALÍAS: LA NUEVA “SECCIÓN VII” DEL TÍTULO II  
DE LA LEY DE HIDROCARBUROS**

**SURFACE FEES AND ROYALTIES: THE NEW “SECTION VII”  
OF TITLE II OF THE HYDROCARBONS LAW**

Por TOMÁS LANARDONNE y MATÍAS GIMÉNEZ GOWLAND

1. Planteo.....	287
2. Regalías.....	288
a) Principios generales.....	288
b) Elementos.....	292
c) Definiciones.....	294
3. Regalías sobre petróleo crudo.....	295
a) Fórmula aplicable.....	295
b) Valor en boca de pozo.....	295
c) Producción computable.....	297
d) Esquema para cálculo de regalías sobre petróleo crudo.....	297
e) Ejemplo de cálculo.....	298
4. Regalías sobre gas natural.....	298
a) Fórmula aplicable.....	298
b) Valor en boca de pozo.....	298
c) Producción computable.....	299
d) Esquema para cálculo de regalías sobre gas natural.....	300
e) Ejemplo de cálculo.....	300
5. Regalías sobre gasolina.....	301
a) Supuesto de “confusión” (mezcla) con el petróleo crudo.....	301
b) Supuesto de separación primaria.....	301
c) Supuesto de separación en planta especial.....	301
d) Esquema para cálculo de regalías sobre gasolina.....	301
6. Regalías sobre gases licuados.....	301
7. Modificaciones.....	304
8. Canon superficiario.....	308
a) Principios generales.....	308
b) Modificaciones.....	310
9. Conclusiones.....	311
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	312
JURISPRUDENCIA CITADA.....	313
NORMAS CITADAS.....	313
a) Normas nacionales.....	313
b) Normas provinciales.....	314
c) Normas extranjeras.....	315
OTRAS FUENTES CONSULTADAS.....	315

INCENTIVOS A LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN HIDROCARBURÍFERA  
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

INCENTIVES TO THE OIL & GAS EXPLORATION AND PRODUCTION  
IN ARGENTINA

Por GONZALO MÁRQUEZ

1. Introducción. . . . .	317
2. Incentivos vigentes, dictados con anterioridad a la ley modificatoria. Programa Gas Plus, Programa Petróleo Plus y Programa de Estímulo a la Inyección Excedente . . . . .	319
a) Programa Gas Plus. . . . .	319
1. Antecedentes . . . . .	321
2. El programa . . . . .	321
b) Programa Petróleo Plus . . . . .	323
1. Antecedentes . . . . .	323
2. El programa . . . . .	325
c) Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural y Programa de Inyección Reducida. . . . .	326
1. Antecedentes . . . . .	326
2. Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural	327
3. Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Em- presas con Inyección Reducida. . . . .	328
3. Régimen de promoción incorporado por la ley 27007 . . . . .	329
a) Antecedentes de la Ley Modificatoria . . . . .	329
b) Régimen de Promoción de la Inversión para la Exploración de Hi- drocarburos . . . . .	331
1. Antecedentes . . . . .	331
2. Las condiciones para incorporarse. . . . .	331
3. El incentivo . . . . .	332
4. La sustitución del incentivo . . . . .	333
5. Exclusión del Régimen . . . . .	334
6. La reglamentación. . . . .	334
c) Régimen de Tratamiento Fiscal Diferenciado de Equipos y Maqui- narias. . . . .	334
1. Antecedentes . . . . .	334
2. Régimen . . . . .	335
4. Incorporación posterior a la LM. Programa de Estímulo a la Produc- ción de Petróleo Crudo . . . . .	336
a) Antecedentes . . . . .	336
b) El Programa . . . . .	336
1. Requisitos. . . . .	337
2. Estímulo a la producción . . . . .	338
3. Estímulo a la exportación. . . . .	338
4. La condición resolutoria . . . . .	338
5. Reflexión final . . . . .	339

“Índice general”

BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	341
NORMAS CITADAS . . . . .	341

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS PARA COMPENSAR EL ALTO  
RIESGO DE INVERTIR EN LA ARGENTINA

EXTRAORDINARY BENEFITS TO COMPENSATE FOR THE HIGH  
RISK OF INVESTING IN ARGENTINA

Por ANDRÉS CHAMBOULEYRON

1. Introducción. . . . .	343
2. Los puntos salientes de la nueva ley 27007 de hidrocarburos . . . . .	344
3. Beneficios extraordinarios y riesgo institucional. Marco conceptual. . . . .	345
4. El modelo regulatorio propuesto por la nueva ley. . . . .	347
5. El modelo argentino: ¿más cerca de Noruega o de Irak? . . . . .	349
6. Alternativas al modelo elegido por el gobierno . . . . .	350
7. Conclusión y reflexiones finales. . . . .	352
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	352
NORMAS CITADAS . . . . .	352
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	352

LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS Y LA COMPETENCIA  
EN LOS MERCADOS DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

THE NEW HYDROCARBONS ACT AND COMPETITION  
IN THE ELECTRICITY AND NATURAL GAS MARKETS

Por JUAN LAHITOU y NICOLÁS ELIASCHEV

1. La nueva Ley de Hidrocarburos y la competencia en los mercados de electricidad y gas natural. . . . .	353
2. La ley 27007 . . . . .	355
3. El artículo 42 de la Constitución nacional . . . . .	357
4. Aspectos comunes de la regulación de los mercados eléctrico y gasífero . . . . .	359
5. El mercado del gas . . . . .	360
a) Objetivo: la competencia. . . . .	360
b) Primera medida: atomización de la oferta . . . . .	361
c) Las restantes herramientas . . . . .	363
1. Ampliando el mercado mayorista. . . . .	364
2. Acceso a la capacidad de transporte . . . . .	367
3. Información e independencia . . . . .	370
4. Limitaciones a la integración vertical. . . . .	372
6. El mercado eléctrico . . . . .	373
a) Importancia de los hidrocarburos en el sector eléctrico en la actua- lidad. . . . .	373

b) Integración vertical entre “upstream” y generación . . . . .	374
c) La ley 24065 . . . . .	375
d) La alteración de la competencia a partir de las reglamentaciones emitidas a partir de 2003. Resoluciones SE 240/2003 y 95/2013 . . . . .	377
e) Restaurar la competencia y el funcionamiento del mercado eléctrico. Algunas pautas básicas. Impacto de la ley 27007 . . . . .	381
7. Reflexiones finales . . . . .	382
 BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	 383
Doctrina . . . . .	383
 OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	 385
 NORMAS CITADAS . . . . .	 386
a) Normas nacionales . . . . .	386
b) Normas extranjeras . . . . .	387
 JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	 388

**CUESTIONES AMBIENTALES**

**REGULACIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS:  
A PROPÓSITO DE LA REFORMA DE LA LEY 17319**

**ENVIRONMENTAL REGULATION ON HYDROCARBON ACTIVITIES:  
ABOUT THE AMENDMENT OF LAW 17319**

Por JUAN MARTÍN SIANO y DIEGO PARRAVICINI

1. Introducción. . . . .	391
2. Regulación ambiental hidrocarburífera. Orígenes. . . . .	392
3. Regulación ambiental hidrocarburífera: caracteres. . . . .	394
4. Períodos de desarrollo de la normativa ambiental hidrocarburífera . . . . .	395
a) Centralización federal (antes de la reforma constitucional) . . . . .	396
1. Desarrollo normativo previo a la “centralización federal” . . . . .	396
2. La “centralización federal”: normas hidrocarburífero-ambientales de la Secretaría de Energía . . . . .	398
I. Normas ambientales del “upstream” . . . . .	399
i. Régimen ambiental general para el “upstream” . . . . .	399
ii. Estudios de impacto ambiental . . . . .	399
iii. Saneamiento de piletas de hidrocarburos. . . . .	400
iv. Planes de contingencia e incidentes ambientales . . . . .	400
v. Venteo de gas . . . . .	400
vi. Abandono de pozos hidrocarburíferos. . . . .	401
II. Normas ambientales del “midstream”. . . . .	401
i. Reglamento Técnico de Transporte. . . . .	401
ii. Normas de protección ambiental para el transporte por ductos. . . . .	402

“Índice general”

III. Normas ambientales del “downstream” . . . . .	402
b) Atomización provincial: la explosión regulatoria en las provincias. Racconto de la normativa provincial . . . . .	403
1. Neuquén . . . . .	403
2. Chubut . . . . .	405
3. Río Negro . . . . .	406
4. Santa Cruz . . . . .	407
5. Tierra del Fuego . . . . .	408
5. La “Ley Corta” desde la perspectiva ambiental . . . . .	409
6. El mandato de la nueva Ley de Hidrocarburos . . . . .	410
7. Oportunidades de uniformidad legislativa en materia hidrocarburi- férico-ambiental: las normas provinciales existentes como base . . . . .	413
8. Conclusiones . . . . .	416
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	417
NORMAS CITADAS . . . . .	418
a) Legislación nacional . . . . .	418
b) Legislación provincial . . . . .	419
1. Provincia del Neuquén . . . . .	419
2. Provincia de Chubut . . . . .	419
3. Provincia de Río Negro . . . . .	420
4. Provincia de Santa Cruz . . . . .	420
5. Provincia de La Pampa . . . . .	420
6. Provincia de Tierra del Fuego . . . . .	420
c) Normas extranjeras citadas . . . . .	420
1. Perú . . . . .	420
2. Estados Unidos . . . . .	421
d) Regulación sectorial o técnica . . . . .	421
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	421
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	421

LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA  
SEGÚN LA LEY 27007

ENVIRONMENTAL MANAGEMENT OF THE HYDROCARBONS  
ACTIVITIES UNDER LAW 27007

Por ADRIANA TRIPELLI

1. Introducción . . . . .	423
2. Sistema jurídico ambiental argentino: los presupuestos mínimos de pro- tección ambiental . . . . .	427
3. El papel de la LGA y del COFEMA en la gestión ambiental de las activi- dades de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos . . . . .	431
4. Hacia una nueva ley de presupuestos mínimos de gestión ambiental para la actividad hidrocarburi- . . . . .	434

a) Evaluación de Impacto Ambiental previa y obligatoria (EIA) . . . . .	435
b) Audiencia pública obligatoria . . . . .	437
c) Inventario Nacional de Pozos (convencionales y no convencionales) y de su área de influencia . . . . .	439
d) Control y monitoreos permanentes sobre las actividades hidrocarburíferas por parte de la autoridad de aplicación correspondiente . . .	440
e) Información ambiental a cargo de los operadores . . . . .	440
5. Reflexiones finales . . . . .	441
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	442
NORMAS CITADAS . . . . .	443
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	444

LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS Y LA CUESTIÓN AMBIENTAL  
A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES  
E INTERNACIONALES: UNA OPORTUNIDAD NO APROVECHADA

THE NEW HYDROCARBONS LAW AND THE ENVIRONMENTAL  
QUESTION IN THE LIGHT OF CONSTITUTIONAL AND INTERNATIONAL  
REGULATIONS: A MISSED OPPORTUNITY

Por DANIEL A. SABSAY

.....	445
1. Introducción . . . . .	446
2. Las cláusulas constitucionales de la reforma de 1994 y el régimen federal de los hidrocarburos . . . . .	446
a) Artículo 124, Constitución nacional . . . . .	447
b) Artículo 41, Constitución nacional . . . . .	447
c) Artículo 42, Constitución nacional. . . . .	447
d) Jurisdicción . . . . .	447
e) El punto de partida. . . . .	448
3. Distribución de competencias entre Nación y provincias en materia ambiental. . . . .	448
4. Protección del medio ambiente . . . . .	451
5. Defensa de la competencia y resguardo del derecho de los consumidores de productos derivados de los hidrocarburos. Comunidades indígenas . . . . .	452
6. Consideraciones finales . . . . .	454
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	454
NORMAS CITADAS . . . . .	456
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	456
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	456

“Índice general”

LAS PROVINCIAS DECLINAN PROTAGONISMO  
EN EL FEDERALISMO AMBIENTAL

THE PROVINCES DECLINE A PROTAGONIST ROLE  
IN ENVIRONMENTAL FEDERALISM

Por MARCELO ALBERTO LÓPEZ ALFONSÍN

1. Una exigencia de honestidad intelectual . . . . .	457
2. Antecedentes legislativos para tener en cuenta en relación con el dominio sobre los hidrocarburos, también como advertencia académica. . . . .	459
3. Algunas consideraciones sobre el federalismo ambiental . . . . .	460
4. El desvío de la decisión del constituyente de 1994 . . . . .	466
5. Para recuperar la voluntad constituyente de 1994 . . . . .	468
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	469
NORMAS CITADAS . . . . .	470
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	470
OTRAS FUENTES CONSULTADAS . . . . .	470
INSTITUCIÓN DEL PREMIO “RADEHM” . . . . .	471
NORMAS EDITORIALES DE <i>RADEHM</i> ( <i>Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería</i> ) . . . . .	475

## NOTA PRELIMINAR

Por JOSÉ A. MARTÍNEZ DE HOZ (h.)\*  
y ESTELA B. SACRISTÁN\*\*

El propósito de estos párrafos iniciales, a modo de presentación del número 5 de la *Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería*, es doble: por un lado, expresar nuestra gratitud hacia quienes posibilitaron este volumen; y, por el otro, efectuar algunas reflexiones previas a emprender el camino de la serie de estudios dedicados a la nueva ley de hidrocarburos 27007<sup>1</sup>, sancionada por el Congreso argentino a fines de octubre de 2014<sup>2</sup>.

### I. UN RECONOCIMIENTO Y UN AGRADECIMIENTO

Tenemos el honor de presentar este número de *RADEHM* dedicado a la nueva ley de hidrocarburos. Honor que obliga a expresar, en forma liminar, un reconocimiento, y un agradecimiento.

En primer lugar, el reconocimiento es dirigido a quien tuvo la idea original de dedicar un número de *RADEHM* a la nueva ley de hidrocarburos: el Dr. Juan Martín Siano, un letrado corporativo e inquieto docente del grado y posgrado. La marcada capacidad intelectual y humana de Juan Martín lo hace ser un proactivo secretario de redacción de esta revista jurídica. En tal calidad, planteó el desafío, impulsando en forma inicial este volumen

\* Abogado (UCA, 1980); Master of Comparative Law (Universidad de Illinois, 1982, máximas calificaciones en todos los cursos). Socio fundador de Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen, y Martínez de Hoz (h.). Correo electrónico: jmh@pagbam.com.ar.

\*\* Abogada (UMSA, 1992, mejor promedio de su promoción); especialista en Derecho Administrativo Económico (UCA, 1998); doctora en Derecho (UBA, 2006, tesis calificada sobresaliente). Asociada en Bianchi, Galarce y Castro Videla. Investigadora posdoctoral (UCA). Correo electrónico: es@bgcv.com.ar.

<sup>1</sup> B.O. 31/10/2014.

<sup>2</sup> Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, República Argentina (último acceso: 26/1/2015).



especialmente dedicado a la nueva ley de hidrocarburos. Incluso vertebró los lineamientos de su contenido. Al así hacerlo, fue indicando los principales aspectos de la flamante legislación que deberían considerarse en lo que sería la futura convocatoria de los especialistas. Esos aspectos comprendieron el régimen de permisos y concesiones, los plazos, la extensión de las áreas, y el régimen de devoluciones; el nuevo régimen de explotación no convencional de hidrocarburos; el régimen económico-tributario, incluyendo cuestiones de regalías, canon y bono de prórroga; el régimen de otorgamiento de permisos y concesiones y cuestiones de licitación, principios y pliego-contrato modelo; el régimen de participación de los estados provinciales: bonos, *carry*, reserva de áreas, etc.; el régimen de promoción de la industria; los aspectos ambientales; lo relativo a la Autoridad de Aplicación y vigencia de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburífera (CPCEPNIH); entre otros aspectos relevantes. Por decirlo en forma sucinta, a Juan Martín Siano, secretario de redacción del que *RADEHM* se enorgullece, le debemos el concepto original que anida en el volumen especial hoy a la vista.

En segundo lugar, el reconocimiento que desde esta Dirección deseamos expresar está dirigido a los autores y a los revisores o *peer-reviewers*.

Por un lado, los autores, en autoría o co-autoría, han elaborado sus escritos hacia fines del año pasado, e incluso durante el período estival dedicado al descanso anual, y han respondido a la convocatoria teórica y práctica planteada por la nueva ley de hidrocarburos de manera desinteresada y con todo rigor científico y generosidad intelectual.

Si el acto de publicar es, al fin de cuentas, comunicación, los estudios que hoy se incluyen en este número de *RADEHM* constituyen un virtual simposio hidrocarburífero. Y si se considera que el acto de enseñar es también publicación, este volumen dedicado a la nueva ley de hidrocarburos es docencia pura y especializada del más elevado nivel, tanto académico como profesional.

Mas la publicación del producto intelectual carecería de la suficiente fortaleza doctrinaria si no fuera acompañada del trabajo conjunto, ordenado y puntilloso, científico y desinteresado, entusiasta y anónimo, de los revisores o árbitros o *peer-reviewers*. Es este un aspecto neural en toda publicación científica, que, en este caso, merece un reconocimiento especial en virtud de las circunstancias.

Los *peer-reviewers* –especialistas ajenos al equipo de *RADEHM* de similar título académico al del autor o coautores– nos acompañan en cada número de la revista en forma entusiasta y puntual, compartiendo generosamente todo su saber. En el caso del número especial aquí presentado, los *peer-reviewers* o revisores han cumplido su cometido en la época estival del año, cuando sólo la causalidad los encontró fuera del período de vacaciones. Lo hicieron, desde distintos lugares del planeta, a razón de dos revisores por trabajo. De tal modo, efectuaron un trabajo formidable, estudiando los impersonalizados manuscritos, y teniendo ese diálogo privilegiado con los autores, suerte de *meeting of minds* anónimo tal como está previsto.

El valor agregado que brinda el arbitraje o *peer-review*, por un lado, y el esfuerzo y paciencia de los autores, por el otro, bien vale un especial reconocimiento por las mencionadas circunstancias, así como por la trascendencia de la temática abordada dentro de las exigencias del cronograma editorial prefijado.

## II. EL CAMBIO LEGISLATIVO

El volumen de *RADEHM* que hoy ve la luz, gracias a la renovada confianza editorial de *Ábaco*, se enfoca exclusivamente en uno de los principales hitos que ha tenido la vida hidrocarburífera reciente en Argentina: el cambio legislativo establecido por la ley 27007. Y ello es motivo propicio para estas reflexiones liminares.

Este cambio legislativo –generado por el Congreso Nacional– fue producto de una activa participación de las provincias productoras de hidrocarburos, no solo por vía del Senado de la Nación, donde se encuentran representadas las provincias, sino mediante una intensa negociación previa relativa a distribución de competencias y aspectos cruciales de la nueva ley. Esta ley viene a modificar una ley de hidrocarburos de casi cincuenta años de vigencia. Podría pensarse que se trata de un cambio legislativo más, *ad libitum* del legislador. Podría en cambio considerarse que fue una modificación legislativa necesaria. Podría decirse que fue una enmienda legislativa que involucra a un sector particularizado de la economía nacional.

Mas cambios legislativos no son fruto de la sola discrecionalidad del legislador, pues ello implicaría privilegiar la pura libertad. Tampoco son automática respuesta ante un fenómeno –cualquier fenómeno– como si todo se redujera a una especie de causalismo *spenceriano*. La ley 27007 no representa mero ejercicio de la discrecionalidad legislativa: los “techos” constitucionales son siempre vinculantes en la elaboración de las leyes; la ley 27007 tampoco es la respuesta legislativa exclusiva ante el *shale* o ante la introducción de una empresa petrolera estatal; la ley 27007 no es el resultado de una toma de decisión exclusivamente central o nacional.

La nueva ley –con independencia de las opiniones que puedan tenerse sobre sus méritos o contenidos– constituye la primera modificación integral desde su dictado hace medio siglo. La ley no solo procura adaptar las disposiciones existentes a nuevas realidades y avances tecnológicos como los vinculados a los hidrocarburos no convencionales –siendo la creación de una nueva clase de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos la principal novedad legislativa–, sino establecer mecanismos que incentiven la inversión tanto en el desarrollo del *shale oil* y *shale gas* como en materia de hidrocarburos convencionales, y den certeza a las empresas del sector en un momento especial para la Argentina signado por una larga, progresiva y pronunciada declinación de la producción de reservas de petróleo y gas. Ade-

más, en los hechos, la nueva ley tiene, en la actual coyuntura, un impacto anticíclico en el sentido de que crea condiciones que ayudan a mitigar el impacto adverso de la gran caída de precios ocurrida en los últimos meses.

### III. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL

Por fuera del conjunto de reglas jurídicas que una ley formal contiene, moran las condiciones o variables. Aquí pueden mencionarse, enunciativamente: significado de las palabras técnicas –jurídicas, económicas, geológicas– y no técnicas empleadas al lograrse el acuerdo político a los fines de la sanción; espacios semánticos que el sentido y referencia de esas palabras dejan para la ulterior reglamentación; el *status quo* regulatorio medioambiental tomado en cuenta en el momento de sancionarse el texto y que inspirará y determinará decisiones empresariales en el seno de las compañías; un cierto grado de *pax* social en el medio en el cual se puede estar desarrollando el importante volumen humano movilizado por la industria hidrocarburífera. Son esos algunos de los elementos que conforman el medio en que se ha sancionado la ley que inspira los estudios publicados aquí. Pero una ley no solo recoge un cierto pasado o un cierto presente, sino que también echa luz en el futuro.

Como actividad joven –la actividad hidrocarburífera en la Argentina tiene poco más de un siglo– y empujada por las inversiones y los adelantos tecnológicos y descubrimientos propios de ellas, deviene una industria enraizada en, y originadora de, nuevas realidades. La realidad se presenta, generando la necesidad de una ley, pero esta ley puede tener potencialidad para modificar favorablemente la realidad si es seguida por políticas apropiadas y un fortalecimiento institucional imprescindible e impostergable que, entre muchos otros elementos, permita generar estabilidad en y respeto de las reglas de juego, y mayor previsibilidad en las conductas estatales; es decir, seguridad jurídica. A modo de ejemplo, con la creación de la nueva figura *de* Concesiones de Explotación no Convencionales, hay un antes y un después de la nueva ley para el desarrollo de la explotación no convencional de hidrocarburos. También son importantes las novedades e incentivos para el *off-shore*. Pero la ley por sí misma es insuficiente sin un contexto institucional y macro adecuado. El rol legislativo, en tal contexto, coadyuva a mantenerse a tono con esos avances, que redundan en adelantos para la comunidad toda. Por ello la ley, originariamente enderezada a lo hidrocarburífero, posee entidad para derramar sus beneficios en toda una comunidad mediante el efecto multiplicador de la inversión y el desarrollo de las economías provinciales.

En las interpretaciones de la ley que se efectúen, para el bosquejo de normas delegadas o de ejecución, sirvan las elevadas opiniones doctrinarias –técnicas y académicas, apoyadas en la evidencia investigativa, volcadas en

este número especial de *RADEHM*– como guía en el tránsito de la lectura de la ley. Tránsito por un camino que, ulteriormente, se nutrirá con la labor jurisprudencial.

NORMATIVA CITADA

Ley 27007 (B.O. 31/10/2014). Reforma de la ley 17319 de Hidrocarburos.

